

RADICACION: 08001315300720210034800

PROCESO: EJECUTIVO CON GARANTIA HIPOTECARIA

DEMANDANTE: BANCO ITAÚ CORPBANCA COLOMBIA S.A.

DEMANDADO: SOCIEDAD INVERSIONES Y NEGOCIOS JRL Y CÍA S.C.A.

INFORME SECRETARIAL: A su despacho señor Juez, el presente proceso de la referencia con el escrito enviado por la Oficina de Instrumentos Públicos de Barranquilla, mediante correo electrónico el día 04/07/2023.- Sírvase resolver.

Barranquilla, Julio 25 de 2023

HELLEN MARIA MEZA ZABALA
Secretaria

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA, JULIO VEINTICINCO (25) DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023)

Visto el anterior informe secretarial, observa el despacho que la presente demanda corresponde a un proceso Ejecutivo con Garantía Hipotecaria iniciado por el BANCO ITAU CORPBANCA COLOMBIA S.A. contra LA SOCIEDAD INVERSIONES Y NEGOCIOS JRL Y CIA S.C.A. en el cual la oficina de Instrumentos Públicos de Barranquilla, mediante correo enviado vía electrónica a este despacho el día 04/07/2023; manifiestan que no fue procedente acoger la medida cautelar ordenada por este despacho por encontrarse en el folio de matrícula inscrita otra medida cautelar.

Por consiguiente, es del caso poner en conocimiento a la parte demandante de la contestación procedente de la Oficina de Instrumentos Públicos de Barranquilla.

Por lo brevemente expuesto el Juzgado,

RESUELVE:

- Poner en conocimiento a la parte demandante de la comunicación enviada por la Oficina de Instrumentos Publico de Barranquilla. -

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE



CESAR ALVEAR JIMENEZ
JUEZ

A.J.G.B.